



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 403

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 511, PRESENTADA POR DON: **CARLOS AMERICO VILLAFUERTE POMA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22098495, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 001 DE:

**TESTAMENTO**, HECHO POR: **JULIA NORMA DIAZ GARCIA**, CON FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2015, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1 AL 2, DEL TOMO I DEL AÑO 2015, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: “LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO”.

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS AMERICO VILLAFUERTE POMA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22098495, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



Escritura Pública No. 001

UNO

Folios: 001

Folios: 001

TESTAMENTO

OTORGADO POR: JULIA NORMA DIAZ GARCIA

Alcance de la Escritura Pública No. 001

En el distrito de Nazca, Provincia de Nazca, departamento de Ica, a los Veintidos días del mes de Setiembre del año Dos mil cinco; Yo, Ricardo Alberto Mejía Cardona, Abogado Notario de Nazca, con oficio notarial sito en calle Lima número Treientos noventa y cinco, distrito de Nazca de Nazca, Provincia de Nazca, departamento de Ica; a solicitud de Doña Julia Norma Díaz García, quien me manifiesta que desea otorgar su testamento en mi registro correspondiente; con cuyo objeto le examino; constatando que la testadora es una peruana casada, habilitada para testar, en pleno uso de sus facultades mentales, con capacidad para testar, con conocimiento legal del acto que realiza y con la libertad completa, de lo que doy fe. Presentando a verificación la copia de documento Nacional de Identidad número uno diez cinco uno tres cuatro cinco nueve, manifestándome ser Peruana, soltera, de profesión ama de casa, domiciliada calle Simi zona Pacay Tupac Amaru número Veintidos distrito de Vista Alegre, Provincia de Nazca, departamento de Ica. Por lo que procedo en presencia de dos testigos; Doña María Marleni Morales Hueto de Paiva, quien está interviniendo como testigo testamentario, Peruana, casada, habilitada con documento Nacional de Identidad

Julia y Díaz



Doña Isabel Sánchez Rojas

Don Juan Carlos Castro

Doña María José

Número dos dos uno seis mil tres siete ocho de ocupación su casa demarcada en calle una ochaventa once, distrito de Vista Alegre, Provincia de Mayta departamental y Doña Isabel Rosalia Sanchez Rojas, quien interviene como Testigo Testamentario, Persona Privada, identificada con documento Nacional de Identidad Dos por uno siete por uno seis cinco, de ocupación su casa, demarcada en calle once ochenta ocho con calles distrito de Mayta Provincia de Mayta; departamento de Tarma, a fin de otorgar el testamento según las cláusulas que me dictó:

Primero: Declaro llamarme Julia Norma Diaz Garcia y con el Estado civil Soltera.

Segundo: Declaro no tener hijos

Tercero: Declaro tener una Propiedad inmueble a su nombre en los Registros Públicos específicamente en la Partida número P que viene uno uno uno dos uno uno en la Oficina Registral de Mayta perteneciente a la Zona Registral número XI sede Tarma, Propiedad ubicada en el lote veintidós de la Manzana N° Dos del Cerro Pallate Final urbanización Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, Provincia de Mayta departamento de Tarma, Propiedad que será distribuida en partes iguales a tres de mis sobrinos: Felix Miguel Diaz Silva con documento Nacional de Identidad Dos uno cinco tres dos tres cuatro cinco; Adela Tildora Morales Diaz con documento Nacional de Identidad Dos dos uno nueve tres cinco cuatro uno y Amelia Laceron Diaz Silva con documento Nacional de Identidad Dos uno cuatro nueve tres siete uno cuatro.

CONCLUSION

En este estado la testadora manifiesta que es la última expresión de su voluntad testamentaria por lo que Proroga luego de su solitud a las cláusulas por cláusula el presente Testamento de cuyo contenido y términos se ratifica en presencia de los dos testigos: Doña Isabel Rosalia Sanchez Rojas; y Doña María Mercedes





005

unto de Paico, sus datos de identificación y calidades  
Paseante, cuando en la introducción del presente Testamento  
dicha testigo de conformidad Presenta en un solo acto  
desde el Principio hasta el Final de este Testamento el  
que ha sido exento Ponderalmente por el presente notario  
de suya; no habiendo Presentado ninguna objeción, ni alegación  
de todo lo que doy Fe: Digo constancia que el Testamento  
se inicia en la Hoja 001 de la serie 001401 HD y  
continúa en la Hoja 002 de la serie 001402 HD.

*[Signature]*  
069-13109  
Yulisa Korman  
Díaz García



*[Signature]*  
22064378.  
Yacira Marteni  
Moscoso Curo de Paico.



*[Signature]*  
22072165  
Isabel Rosario  
Sancho Rojas.



VISITA NOTARIAL 2015  
NASCA 13 DE MARZO 2016.

*[Signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

---

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**